MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 641

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 587/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO HORQUETA - RIO YPANE.

Asunción, 11 de junio de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 1852/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 587/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO HORQUETA - RIO YPANE**; y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.568 del 21 de diciembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL, OBRA 3 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: HORQUETA - RIO YPANE y se adjudica a favor de la empresa TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES.

Que en la Cláusula 19 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato SG Ministro N° 587/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO HORQUETA - RIO YPANE en fecha 21 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 30/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 530/2014.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 641

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 587/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO HORQUETA - RIO YPANE.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 30/04/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 587/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. para la ejecución de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo: Horqueta - Rio Ypane.

Art. 2°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1, incrementa en Gs. 8.179.103.291 (Guaraníes ocho mil ciento setenta y nueve millones ciento tres mil doscientos noventa y uno), IVA incluido, el monto del contrato original de G. 64.250.401.812 (Guaraníes sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos un mil ochocientos doce) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 12,73% del monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 72.429.505.103 (Guaraníes setenta y dos mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos cinco mil ciento tres), IVA incluido.

Art. 3°- Las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución serán financiadas con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo contractual original en 115 días por el aumento de las obras. Considerando que la Orden de inicio tiene fecha 22 de febrero de 2013, y el plazo contractual de 900 días, resulta el 4 de diciembre de 2015 como fecha de término de obras.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RG/az

M.O.P.C.